

BASES DE CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA QUE CONTRIBUYAN A LA RESPUESTA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID-19 Y A LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADES SALUDABLES DESDE EL ENFOQUE DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y SALUD PÚBLICA.

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 284, establece los objetivos de la política económica, entre los que se incluye incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad, sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

La Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 2 y 4 del artículo 387 establece como responsabilidad del Estado “2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al Sumak Kawsay; y, “4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales”.

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 30 que “las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

De igual forma, la carta magna en el artículo 31 reconoce el derecho a la ciudad y al disfrute de los espacios públicos. En el mismo articulado se menciona que el ejercicio de estos derechos, se debe dar en el marco de “los principios de sustentabilidad y justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural [...] [así como en] la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) en su artículo 1 fija “los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural”. La Ley enfatiza además en su artículo 1 en la necesidad de que esto permita el “desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y se propicie el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable [...] en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas”. La LOOTUGS, en su principio 1 se remite al marco constitucional que ampara la gestión y uso del suelo para un desarrollo sostenible y lo establece como uno de los principios rectores. Además, rescata la necesidad de “promover el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y la calidad de vida de las futuras generaciones”.

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad e Innovación en el artículo 60 establece sobre Fondos destinados a proyectos de investigación lo siguiente: “Es la asignación de financiamiento no reembolsable asignado a actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sean públicos, privados, comunitarios o mixtos, que realicen actividades de investigación para la ejecución de programas y proyectos orientados al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza (...)”.

Mediante la suscripción del convenio de cooperación No 2019-0025 de 28 de junio de 2019, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y la Cooperación Técnica Alemana (GIZ) se comprometen a impulsar la investigación, el fortalecimiento de capacidades, la innovación y el vínculo académico con la comunidad en torno a iniciativas de cambio de GIZ. Bajo la implementación del convenio mencionando, las partes establecieron una hoja de ruta de acciones a cumplir con el fin de llevar a cabo el objeto del mismo. Entre los compromisos y acuerdos de la mencionada hoja de ruta se identifica la elaboración de la Agenda de Investigación Urbana Aplicada (AIUA), gestionada por la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de SENESCYT.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SENESCYT establece que la misión de la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología es “Generar, gestionar e implementar la política pública de investigación científica, innovación y transferencia de tecnología, articulando a los actores del Sistema de Educación Superior, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y sector productivo a nivel nacional e internacional para impulsar una economía basada en el conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación” y se le atribuye “Aprobar, financiar, dar seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos de investigación científica, innovación y transferencia de tecnología de esta Secretaría”.

Mediante oficio Nro. CIS-020-465 de fecha 21 de septiembre de 2020, Dorothea Kallenberger, Coordinadora del Programa Ciudades Intermedias Sostenibles, de Cooperación Técnica Alemana-GIZ, comunicó a la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de Senescyt, que dando cumplimiento a lo acordado mediante el convenio No 2019-0025, GIZ a través del consorcio implementador GFA Consulting Group/ IHS – Institute for Human Settlement University of Rotterdam brindará el aporte financiero a una convocatoria para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada en Desarrollo Urbano Sostenible. En ese sentido, y mediante el oficio mencionado, GIZ remite: las Bases de convocatoria para el financiamiento de proyectos de investigación aplicada que contribuyan a la respuesta a la pandemia provocada por la COVID-19 y a la construcción de ciudades saludables desde el enfoque de cambio climático, desarrollo urbano sostenible y salud pública; el Formulario 1. Propuesta de Proyecto; y, el Formulario 2. Carta/s de compromiso de los miembros y/o aliado/s nacionales o internacional/es, de ser el caso; con la finalidad que la misma sea aprobada y publicada de manera conjunta entre las dos entidades.

La GIZ es una Agencia de Cooperación Internacional alemana que opera por encargo del Ministerio Alemán de Cooperación Económica (BMZ) en todo el mundo. La GIZ ofrece soluciones con proyección a futuro para el desarrollo político, económico, ecológico y social en un mundo globalizado y fomenta reformas y procesos de cambio complejos, incluso bajo condiciones difíciles, su objetivo es la mejora sostenible de las condiciones de vida de las personas.

Como consecuencias de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, debido a la declaratoria de pandemia de corona virus SARS-CoV2 (causante de la enfermedad conocida como COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus en Ecuador. Con un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía, esta pandemia afecta los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado. Ante dicha situación el país se ha visto gravemente afectado de manera económica y social, lo que amerita la realización de investigación aplicada como proceso de búsqueda de una posible reactivación de los sectores que sostienen al país, englobados y entendidos desde el desarrollo urbano sostenible.

La construcción de la Agenda de Investigación Urbana Aplicada contó con la participación del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, el Ministerio de Ambiente y Agua; mismos que remitieron sus aportes, observaciones, y, señalaron las áreas priorizadas en desarrollo urbano según sus áreas de competencia. Dichos aportes fueron incorporados en la Agenda respectivamente.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y OBJETIVOS.

2.1. Definición de la convocatoria.

Esta convocatoria está orientada al financiamiento de proyectos de investigación aplicada propuestos por redes de conocimiento registradas ante la SENESCYT, que se enfoquen en los ejes del desarrollo urbano sostenible de la Agenda de Investigación Aplicada para el Desarrollo Urbano Sostenible; y, que en este contexto de pandemia global promuevan ciudades saludables.

2.2. Objetivo General:

Financiar proyectos de investigación aplicada postulados por redes de conocimiento que contribuyan a generar y aplicar evidencia para la toma de decisiones en el contexto de la pandemia provocada por la COVID- 19 y en los ejes definidos en la Agenda de Investigación Aplicada para Desarrollo Urbano Sostenible (DUS).

2.3. Objetivos Específicos:

- Fomentar el desarrollo de investigaciones aplicadas propuestas por las redes de conocimiento registradas en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- Contribuir con la generación de nuevo conocimiento para mejorar los sistemas de diagnóstico, seguimiento y monitoreo de enfermedades en Ecuador, para contribuir al desarrollo urbano sostenible.
- Aportar con evidencia a la solución de problemas concretos, a la toma de decisiones de actores políticos y a la generación de políticas públicas que promuevan ciudades saludables articulando enfoques de cambio climático, desarrollo urbano sostenible y salud pública.

3. FINANCIAMIENTO

La Cooperación Técnica Alemana- GIZ, a través de GFA Consulting Group, en el marco de la implementación del Programa de Ciudades Intermedias Sostenibles, destinará un monto de hasta cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000 USD) que serán distribuidos entre los proyectos ganadores. Cada proyecto no deberá sobrepasar los ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 8,300 USD) incluido IVA.

4. ÁREAS Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

La humanidad en su conjunto vive un momento de mucha incertidumbre y complejidad por los efectos globales producto de la pandemia generada por la COVID-19. Es así que frente a un riesgo global los Gobiernos han tenido que establecer respuestas de diversa índole para garantizar la vida de las personas, el cumplimiento de los derechos de población y una reactivación económica y productiva responsable.

Frente a un escenario tan complejo, es de vital importancia contar con evidencia científica que genere información pertinente para la toma de decisiones a nivel nacional y local, entorno a: a) la gestión territorial de la emergencia sanitaria; b) prestación de servicios públicos; c) reactivación productiva y económica.

Las ciudades al ser “ecosistemas artificiales” dónde confluyen más del 70% de la población global, evidencian los efectos de la pandemia tras las restricciones de cuarentena y distanciamiento físico que configuran significativamente las dinámicas sociales, ambientales, económicas, culturales y de salud pública de sus habitantes. Sumado a estas restricciones, la pandemia ha develado algunas vulnerabilidades estructurales de exclusión, pobreza, vulneración de derechos y de sostenibilidad, como

resultado de: la deficiente planificación territorial, sobre explotación de los recursos naturales, la sostenibilidad de los servicios públicos, entre otros.

En este contexto, fomentar procesos de investigación aplicada que promueva soluciones prácticas entorno a las problemáticas urbanas es prioritario para la construcción de ciudades más sostenibles, saludables y resilientes. Para contribuir con los desafíos que tienen los diferentes territorios en el país, la SENESCYT en conjunto con el Programa de Ciudades Intermedias Sostenibles, promueve una convocatoria en el marco de la Agenda Investigación Urbana Aplicada, a través de la cual se busca aportar en la construcción de ciudades saludables.

La comprensión de una ciudad saludable se define a partir de los hábitos y conductas que establecemos la ciudadanía en relación a: recreación, alimentación, aseo, higiene y normas de bioseguridad a considerarse en uso de los servicios públicos y privados que configuran el funcionamiento de la ciudad. En este sentido, esta convocatoria busca promover el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, que responden a las áreas priorizadas por el Ministerio de Salud Pública, una vez revisada la Agenda de Investigación Urbana Aplicada (AIUA), y que se consideran aportan a la construcción de ciudades saludables.

EJES DE LA NUEVA AGENDA URBANA	LÍNEAS DE ACCIÓN DUS	LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORIZADAS PARA CIUDADES SALUDABLES
Sostenibilidad Ambiental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Energía sostenible urbana y territorial. 2. Gestión de residuos, desechos sólidos y líquidos. 3. Gestión de riesgos, vulnerabilidad y resiliencia. 	<p>Gestión integral de los residuos de materiales de autoprotección frente a la COVID 19.</p> <p>Ahorro de la energía eléctrica en los hogares en el marco de la cuarenta.</p> <p>Apoyo psicosocial para el personal de primera línea que enfrenta a la COVID 19.</p>
Equidad, accesibilidad e inclusión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso a servicios básicos en infraestructura. 2. Espacios públicos. 	<p>Acceso a agua segura para evitar el contagio de COVID-19.</p> <p>Medidas de autoprotección para evitar el contagio en el espacio</p>

	<ol style="list-style-type: none"> Igualdad de género. Movilidad humana. 	<p>público.</p> <p>Arquitectura de las violencias en el marco de la cuarentena producto de la pandemia.</p> <p>Atención a población en condición de movilidad humana.</p>
Prosperidad y Productividad	<ol style="list-style-type: none"> Ciudades inteligentes e innovación. Consumo y producción responsable. Transformación productiva, crecimiento y desarrollo. 	<p>Generación de información local para la toma de decisiones frente a la COVID 19.</p> <p>Nutrición; desde el enfoque de seguridad y soberanía alimentaria, para fortalecer los sistemas inmunológicos de la población.</p> <p>Fomento a la reactivación productiva de los actores de economía popular y solidaria.</p>
Gobernabilidad	<ol style="list-style-type: none"> Ciudadanía, identidad e interculturalidad. Gobierno abierto y transparencia. Participación y corresponsabilidad ciudadana. 	<p>Modelos de Vigilancia Epidemiológica comunitaria para control de la COVID-19.</p> <p>Sistema de alerta temprana para la detección de la COVID- 19</p> <p>Estudios de percepción social de la población entorno a la COVID- 19.</p>

5. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación e interpretación de las presentes bases, se considerarán las siguientes definiciones:

- a) **Redes ejecutoras.** - Se consideran como redes ejecutoras a todas aquellas personas jurídicas, u otra forma asociativa, pública, privada o mixta, que realicen actividades de investigación y se encuentren registradas como redes de

conocimiento en el *Sistema de Registro de Unidades de Investigación Científica y Redes de Conocimiento*.

- b) **Investigación.** - Es un proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante o fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.
- c) **Investigación aplicada.** - La investigación aplicada se enfoca en la resolución de problemas en un contexto dado, es decir, busca la aplicación o el uso de conocimientos de una o de varias áreas especializadas para implementarlo de manera práctica en la satisfacción de necesidades específicas, brindando una solución a problemas en el sector social o productivo.
- d) **Investigación responsable.** - Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y la naturaleza.
- e) **Área de investigación:** Un área de investigación está compuesta por varias líneas de investigación que abarcan un conjunto de problemas científico- técnicos relacionados, de interés nacional, regional e institucional, y que constituye una parte de la realidad que puede ser objeto general de estudio a través del método científico.
- f) **Línea de investigación:** Eje temático mono e interdisciplinario que incluye un conjunto de objetivos, políticas y metodologías científico- técnicas encaminadas a la solución de uno o varios problemas identificados en las áreas y que permite generar nuevo conocimiento.
- g) **Desarrollo urbano sostenible:** Se compone por tres elementos básicos, a saber: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. A tal fin, debe promoverse un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La convocatoria financiará proyectos de investigación aplicada presentados por las redes de conocimiento debidamente registradas ante la SENESCYT. La postulación deberá realizarse por medio del/de la coordinador/a de la red, cuya delegación deberá estar suscrita mediante acta. Así mismo, los miembros que participen en el desarrollo del proyecto de investigación aplicada, deberán ser incluidos en la propuesta del proyecto definiendo su participación específica en el mismo.

La red ejecutora recibirá la asignación de fondos, para lo cual su coordinador/a y/o la persona designada por la Red suscribirá un acuerdo de financiamiento con la Cooperación Técnica Alemana- GIZ, a través del Componente de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación Aplicada del Programa Ciudades Intermedias Sostenibles – componente implementado por GFA Consulting Group-.

Las redes de conocimiento podrán estar conformadas según lo establecido en el Reglamento de Incentivos Administrativos para la Investigación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia Tecnológica, emitido mediante acuerdo Nro. Senescyt-2018-029 y reformado mediante Acuerdo Nro. Senescyt-2020-040.

En esta convocatoria, se busca que en los proyectos también se cuente con la participación de investigadores o centros de investigación nacionales del área de salud. De manera adicional, los proyectos presentados para esta convocatoria podrán tener como parte de su equipo a actores internacionales o nacionales, mismos que actuarán como aliados en el desarrollo del proyecto, para lo cual será necesario presentar una carta de intención suscrita por la contraparte. Lo mencionado en líneas precedentes no es un requisito obligatorio para postular, sin embargo, será considerado en la fase de evaluación.

7. RUBROS FINANCIADOS

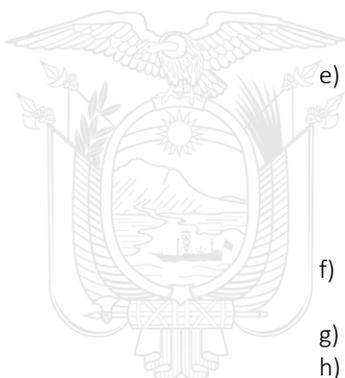
Se financiarán los siguientes rubros:

Rubro	Descripción
Materiales y Suministros	Corresponde a materiales, reactivos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto de investigación aplicada. Del mismo modo se cubrirá la contratación de servicios especializados tales como levantamiento y procesamiento de encuestas, montaje especializado de equipos, análisis de laboratorio, servicios de transporte especializados, entre otros que sean necesarios para la ejecución del proyecto guardando relación directa con la investigación que se desarrollará, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.
Talento Humano	Corresponde al pago de servicios profesionales del personal especializado, cuyos servicios deban contratarse para la efectiva ejecución del proyecto de investigación aplicada y que estén planificados y cargados al presupuesto detallado en el formulario de aplicación. Se excluye de este financiamiento al pago de honorarios o remuneraciones a investigadores/as de las entidades ejecutoras que tienen una relación contractual con la institución, previa a la postulación, a menos que se encuentre debidamente justificado.
Transferencia de resultados	Corresponde al conjunto de actividades orientadas a la difusión, uso, explotación y aplicación de conocimientos, experiencias y/o habilidades adquiridas en la ejecución del proyecto de investigación aplicada. Para tal efecto, se cubrirán los gastos asociados a la promoción, transferencia y publicación de resultados, tales como: -Levantamiento de información y logística para el desarrollo de eventos tales como congresos, seminarios, talleres y simposios.

	<ul style="list-style-type: none"> -Impresión de publicaciones técnicas. -Banners, gigantografías y posters científicos. -Libros resultados del proyecto. -Costos para publicaciones en revistas indexadas.
Activos Intangibles	<p>Corresponde a las tasas administrativas, o de otra naturaleza, destinadas a proteger los bienes corpóreos y servicios que resulten del financiamiento de proyectos de la presente convocatoria, tales como registros, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas u otras que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales defina. Cuando del resultado de los proyectos de investigación se obtuviere productos o servicios que no sean susceptibles de protección mediante el régimen de propiedad intelectual nacional se podrá financiar la protección de los mismos en el extranjero.</p>

La convocatoria no financiará los siguientes rubros:

- a) Adquisición de vehículos automotores.
- b) Adquisición de laptops
- c) Equipos de fotocopiado, fotografía no especializada.
- d) Obra civil de cualquier naturaleza, excepto cuando esta obra esté vinculada directamente al montaje de equipamiento o se trate de la ejecución de un proyecto bajo las condiciones establecidas en la convocatoria específica para este caso.
- e) Viajes al exterior y manutención de los miembros del equipo del proyecto, excepto los vinculados a la difusión del proyecto en algún congreso científico; la participación en algún evento de relevancia científica internacional y en la cual un miembro del equipo participe como expositor, en relación al proyecto desarrollado y, la capacitación en el campo que se encuentra directamente relacionada con el proyecto.
- f) Viajes y manutención de invitados que no formen parte del proyecto para la investigación aplicada.
- g) Combustibles y lubricantes.
- h) Mantenimiento y reparación de los equipos no utilizados en la ejecución de los proyectos.



8. PROCESO PARA OBTENER EL FINANCIAMIENTO

8.1. Fase de postulación

Las redes ejecutoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El/la directora/a del proyecto deberá estar acreditado como investigador ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. El/La directora/a del proyecto, podrá ser el/la coordinador/a o cualquier otro miembro de la red.
- Presentar los documentos, en formato PDF, con los parámetros de forma y contenido establecidos en los formularios para esta convocatoria:

- Propuesta del proyecto, que deberá contener toda la información requerida en el Formulario 1, y de ser el caso, contar con el permiso correspondiente de investigación en seres humanos o del Ministerio del Ambiente. Esta propuesta deberá ser suscrita por el/la coordinador/a de la red, el/la directora/a del proyecto, y el/la responsable financiero.
- Carta/s de compromiso de actores internacional/es o nacional/es, de ser el caso.

8.2. Fase de verificación de requisitos

Los formatos completos con la información requerida, se deberán registrar en el siguiente link: www.bancodeideas.gob.ec

La SENESCYT verificará el cumplimiento de requisitos y, en cualquier momento, podrán comprobar la veracidad de la información presentada en la fase de postulación. Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos y no cuenten con todos los formatos descritos serán descalificadas. Se podrá solicitar a los proponentes la entrega de información complementaria por una sola vez.

En caso de que no se presentaren postulaciones o que las mismas no pasen la fase de postulación, la GIZ definirá si se amplía el plazo de postulación o se declara desierta la convocatoria, para lo cual realizará un comunicado oficial.

La comisión de SENESCYT, de la Dirección de Investigación Científica de la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, determinará los proyectos que cumplan con los requisitos y enviarán al Comité Evaluador para la revisión de cada uno de ellos, de acuerdo al formato de evaluación establecido.

8.3. Fase de evaluación y selección.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la SENESCYT remitirá al Comité Evaluador las postulaciones que hubieren superado la fase de postulación.

Dicho Comité Evaluador estará integrado por cinco (5) miembros distribuidos de la siguiente manera: un (1) delegado técnico o experto en el área de Salud y Bienestar, determinado por el Ministerio de Salud Pública; un (1) investigador acreditado y/o categorizado del Sistema de Registro, Acreditación y Categorización de investigadores nacionales y extranjeros en el ámbito de Salud y Bienestar, designado por SENESCYT; un (1) investigador acreditado y/o categorizado del Sistema de Registro, Acreditación y Categorización de investigadores nacionales y extranjeros en el ámbito de Desarrollo Urbano, designado por SENESCYT; un (1) delegado técnico o experto en Desarrollo Urbano determinado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y un (1) delegado técnico o experto determinado por el Ministerio de Ambiente y Agua.

Los miembros del Comité Evaluador no podrán fungir como director/a de proyecto o ser parte de los equipos de investigación que postulen a la presente convocatoria.

El Comité Evaluador tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer los proyectos postulados;
2. Evaluar, y de ser el caso, seleccionar a pares externos del registro nacional de investigadores acreditados para la evaluación de los proyectos;
3. Resolver conflictos, en el caso de existir;
4. Seleccionar los proyectos de investigación aplicada que serán financiados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Calidad de la propuesta y viabilidad técnica (30%)
<i>Se refiere a la evaluación de los objetivos, metodología de desarrollo, presupuesto y cronograma de actividades, claramente establecidos.</i>
2. Experiencia, cualificación académica y conformación del equipo del proyecto (25%)
<i>Tiene relación a si el equipo de trabajo de las redes postulantes, involucrado en la ejecución del proyecto de investigación aplicada, cuenta con formación y experiencia relativa y cuenta con el equipamiento e infraestructura para llevar a cabo el proyecto. De igual forma se debe contemplar la participación de un investigador o centro de investigación nacional del área de salud.</i>
3. Potencial científico de la propuesta (15%)
<i>Tiene relación con si la realización del proyecto de investigación aplicada justifica por sus aportes novedosos y coherentes con la realidad territorial según las áreas de investigación priorizadas en esta convocatoria y qué se vincule a los procesos de Vigilancia Epidemiológica, Promoción de la Salud y mejoramiento de Diagnóstico de la pandemia por la COVID- 19.</i>
4. Pertinencia (30%)
<i>En este apartado es de interés evaluar si la realización del proyecto de investigación aplicada va a contribuir al desarrollo urbano en el abordaje de la pandemia provocada por la COVID-19 y sus consecuencias. De igual manera, considerará el aporte de la propuesta a políticas y programas específicos de Gobiernos Autónomos Descentralizados o del Gobierno Nacional. Además, se analizará si el proyecto propone resultados que contribuirán a la política pública a futuro.</i>

El Comité Evaluador seleccionará los proyectos a ser financiados, por mayoría simple de votos, entre aquellos que en promedio hayan obtenido puntajes mayores o iguales a 80%.

9. ADJUDICACIÓN

Según el acta de la evaluación del comité, la SENESCYT realizará un informe, que será emitido a la GIZ con el fin de publicar los resultados y, la GIZ dará continuidad a la firma del acuerdo de financiamiento de los proyectos de investigación seleccionados, con base en la resolución del Comité Evaluador, y notificará los resultados a la red ejecutora adjudicataria y las instancias correspondientes.

10. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

La red ejecutora adjudicataria deberá suscribir un acuerdo de financiamiento con GFA Consulting Group en el que se establecerán las obligaciones de las partes para la efectiva ejecución del proyecto. Para la suscripción del convenio la entidad ejecutora deberá presentar, en un plazo máximo de 10 días, los siguientes documentos:

- Documento por el cual se designa a el/la director/a del proyecto y el/la responsable financiero/a del proyecto, firmado por el coordinador de la red. En caso que el director del proyecto, sea el coordinador de la red, el documento deberá ser suscrito por la red y los cargos designados por la misma;
- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del/ de la coordinador/a de la red adjudicataria y de el/la director/a del proyecto.
- De ser el caso, permisos de investigación emitidos por el Ministerio del Ambiente, Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos o el Ministerio de Salud Pública de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y las medidas específicas adoptadas en el marco de necesidad de abordar el tema.

Una vez entregados los documentos habilitantes, se contará con un plazo de 5 días para suscribir el convenio de financiamiento.

11. OBLIGACIONES DE LAS REDES EJECUTORAS

Durante la ejecución de los proyectos de investigación aplicada, las redes ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Iniciar la ejecución del proyecto de manera inmediata después de la suscripción del convenio;
- b) Notificar a la GIZ la recepción y movimiento de los recursos financieros entregados;
- c) Mantener la información técnica y financiera actualizada;
- d) Remitir la información en cualquier momento cuando sea solicitada por la GIZ y la SENESCYT;
- e) Ejecutar el proyecto de investigación aplicada de conformidad con los términos contemplados en los documentos de postulación, el contrato suscrito, las presentes Bases, y, de ser el caso, el permiso de investigación correspondiente;
- f) Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto de investigación, según lo dispuesto en el contrato de financiamiento suscrito, las presentes bases y demás normativa aplicable;
- g) Al finalizar el proyecto difundir los resultados alcanzados de manera pública poniendo en conocimiento a la SENESCYT y GIZ;
- h) Al finalizar el proyecto entregar a SENESCYT un informe final técnico y financiero;

- i) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento, las presentes Bases, y demás normativa aplicable.
- j) Incorporar recursos complementarios al proyecto de investigación aplicada propuesto, en el caso de contar con recursos propios o de otros auspicios.

12. OBLIGACIONES GIZ

- Suscribir el acuerdo de financiamiento de los proyectos de investigación aplicada seleccionados, con base en la resolución del Comité Evaluador, y el informe de SENESCYT;
- Otorgar el monto total acordado de financiamiento a cada una de las redes adjudicatarias.

13. OBLIGACIONES DE SENESCYT

- Verificar el cumplimiento de requisitos de las postulaciones (en cualquier momento podrá comprobar la veracidad de la información presentada en la fase de postulación);
- Determinar los proyectos que cumplan con los requisitos y enviar los mismos al Comité Evaluador para la revisión de cada uno de ellos;
- Conformar el correspondiente Comité Evaluador, mismo que evaluará, seleccionará y de ser el caso priorizará los proyectos de investigación aplicada;
- Designar un/a secretario/a para el Comité Evaluador;
- Emitir un informe técnico comunicando a la GIZ sobre los resultados de la selección de proyectos del Comité Evaluador;
- Realizar el seguimiento de los proyectos, con el fin de realizar un informe final sobre el cierre de los mismos;
- Organizar un espacio de divulgación de los resultados finales de los proyectos seleccionados.

14. PLAZOS

La ejecución de los proyectos de investigación aplicada tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución, contados a partir de la firma del convenio. El plazo podrá prorrogarse por una sola vez, hasta un (1) mes adicional, sin que la prórroga suponga incremento en el monto del financiamiento. Lo cual deberá ser autorizado de manera previa y por escrito por la GIZ.

15. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

La SENESCYT, a través de la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en el marco de los acuerdos y compromisos convenidos en el convenio Nro. 2019-0025, brindará apoyo a la GIZ para el seguimiento técnico de los proyectos adjudicados. Dicho seguimiento se realizará con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del convenio, en el cual se establece *“aportar y/o gestionar, en la medida de sus posibilidades y disponibilidad, recursos humanos, financieros y las facilidades necesarias para la realización de iniciativas en conjunto”*.

Las redes adjudicatarias, deben ofrecer permanentemente todas las facilidades necesarias para realizar el seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

Para el seguimiento técnico la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología receptorá un informe técnico final suscrito por el/la directora/a y el responsable del proyecto, con sus respectivos respaldos, según los formatos establecidos. Esta Subsecretaría, realizará un informe técnico de cumplimiento del proyecto y el mismo será puesto en consideración de la GIZ.

16. DESEMBOLSOS

Las redes ejecutoras adjudicatarias recibirán en un único pago el monto total correspondiente al financiamiento otorgado por esta convocatoria conforme al acuerdo de financiamiento.

17. DESTINO DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO

Los recursos asignados a las redes ejecutoras deberán ser destinados a la ejecución total de los objetivos del proyecto de investigación aplicada, de acuerdo a las actividades planteadas y el cronograma de ejecución, de conformidad con las presentes bases.

18. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El régimen de propiedad intelectual se atiene a lo establecido en el Libro III del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos la Creatividad e Innovación, y la demás normativa legal vigente.

19. Los derechos de propiedad intelectual resultados del proyecto de investigación aplicada adjudicado deberán estar claramente establecidos en el acuerdo de financiamiento. **CIERRE DEL PROYECTO**

Los resultados finales obtenidos de los diferentes proyectos de investigación aplicada, serán entregados a SENESCYT. Los mismos que deberán presentarse mediante posters informativos en una sesión organizada por esta Secretaría.

20. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Postulaciones	24 de septiembre hasta el 15 de octubre
Verificación de Requisitos	15 de octubre hasta el 26 de octubre
Evaluación y Selección de proyectos	26 de octubre hasta el 06 de noviembre
Suscripción de los acuerdos de financiamiento	Hasta el 12 de noviembre
Espacio de divulgación de los resultados finales de los proyectos seleccionados	Abril 2021